



Radicado: D 2024070002497

Fecha: 22/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Revisada la matrícula registrada en el SIMAT del Municipio de Abejorral está disponible en cargo docente N° 9340 en el nivel de Básica Primaria, el cual se reubicará y convertirá en el municipio de Abejorral para la debida prestación del Servicio Educativo.

Por fallo de tutela a través de correo electrónico, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, con fallo de tutela radicado 05-002-40-89-001-2024-00129-00 del 07 de mayo de 2024, RESUELVE: **“SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA (SEDUCA) que, de ser el caso inaplique el artículo 11 del Decreto 3020 de 2002(compilado en el 1075 de 2015) y en consecuencia, proceda a adoptar las medidas presupuestales y**

administrativas necesarias para asignar, en el término de un mes, la plaza de postprimaria en el CENTRO EDUCATIVO RURAL INÉS GUZMÁN de la vereda MATA DE GUADUA, adscrito a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTANILLO.

En tanto se hace necesario Reubicar y convertir el CARGO, por habilitación Básica primaria, de la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede ALTO BONITO del municipio de ABEJORRAL, Por lo anterior, es necesario Reubicar y convertir el cargo que se describe a continuación:

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar y convertir el cargo docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ABEJORRAL	I.E. MANUEL CANUTO RESTREPO	ALTO BONITO	9340	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: El cargo docente oficial quedará de asignado al Municipio de ABEJORRAL:

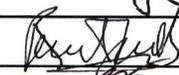
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ABEJORRAL	I.E.R. PANTANILLO	CER INÉS GUZMÁN	9340	BÁSICA SECUNDARIA – ÁREA LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		21-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		27-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		21-5-24
Proyectó:	Gloria Pulgarin Cuartas Profesional Contratista	Gloria Pulgarin C	20-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

210524